



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Pórtugos por el que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pórtugos (Granada).-

Hace saber:

Que en el punto sexto del Pleno Ordinario celebrado el 25 de marzo de 2026, se adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por el Ayuntamiento de Pórtugos para el:

“Acondicionamiento de edificación existente como aula de naturaleza y banco de semillas para vivero forestal en altura en Cortijo Capullo (T.M. de Pórtugos)”.

SEGUNDO. - Declarar la actuación como actuación extraordinaria en suelo rústico de interés público o social, conforme al artículo 22 de la LISTA.

TERCERO. - Autorizar el uso pretendido en suelo rústico, quedando los terrenos cualificados urbanísticamente para dicho uso durante el plazo previsto en el proyecto.

CUARTO. - Condicionar la eficacia de la presente autorización al cumplimiento íntegro de: Condiciones urbanísticas y territoriales establecidas en el informe autonómico. Condiciones patrimoniales impuestas por la Delegación de Cultura: Mantenimiento de volumetría Respeto a huecos originales Uso de materiales tradicionales Condiciones ambientales del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada, entre ellas: Protección de especies Prohibición de nuevos caminos Gestión de residuos Restauración ambiental Uso de buenas prácticas sostenibles

QUINTO. - Establecer las siguientes obligaciones del ayuntamiento:

- Mantener el uso autorizado vinculado al interés público.
- Restituir los terrenos a su estado original en caso de cese de la actividad.

SEXTO. - Declarar que la actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos, no genera impacto territorial significativo y resulta compatible con la protección ambiental y paisajística del entorno.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a: Delegación Territorial de Fomento, Delegación Territorial de Cultura Dirección del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada.

OCTAVO. - Publicar el acuerdo conforme a la normativa vigente”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo

hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pórtugos a 17 de abril de 2026
Fdo.: Por el Alcalde D. José Javier Vázquez Martín